

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**15147** RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anunciar convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se indican en los anexos I y II.

Segundo.-Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un currículum vitae en el que harán constar:

- Titulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.

c) Conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado (según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1987), acompañando justificantes de todos los méritos alegados.

Únicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Cuarto.-Estarán habilitados para participar en la siguiente convocatoria los funcionarios a los que les resulte de aplicación la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Quinto.-A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15. uno. C), de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos que resulten seleccionados para ocupar alguno de los puestos que constituye el objeto de esta convocatoria, deberán aportar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado, extendido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando al 31 de diciembre de 1986.

Sexto.-Por el Órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos ofrecidos o alguno de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1987.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## ANEXO I

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/1984)	Denominación	Destino del puesto de trabajo	Complemento específico	Méritos preferentes
28	A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Legislación Consejero técnico .....	Madrid .....	963.264	-
24	A-B	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIAS Jefe de Sección Escala A .....	Madrid .....	-	-
24	A-B	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS Subdirección General de Industrias Ganaderas y Pesqueras Jefe de Sección Escala A (Técnico) .....	Madrid .....	383.532	Experiencia en el sector pesquero, marítimo y continental.
24	A-B	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Jefe de Sección de Inspección .....	Cádiz .....	630.948	-
20	A	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA Jefatura de la Inspección Veterinaria de Puer- tos y Fronteras (B) .....	La Junquera .....	491.940	-

## ANEXO II

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/1984)	Denominación	Destino del puesto de trabajo	Complemento específico	Méritos preferentes
22	A-B	SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS Jefe provincial adjunto de Palencia .....	Palencia .....	-	-
26	A	INSTITUTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Unidades Territoriales Andalucía Jefe de Servicio ICONA primera categoría .....	Sevilla .....	679.860	Experiencia en gestión económico-pre- supuestaria forestal y de conserva- ción de la naturaleza.

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/1984)	Denominación	Destino del puesto de trabajo	Complemento específico	Méritos preferentes
26	A	<i>Castilla-La Mancha</i> Jefe de Servicio ICONA primera categoría	Toledo .....	679.860	Experiencia en gestión económico-presupuestaria forestal y de conservación de la naturaleza.
26	A	<i>Galicia</i> Jefe de Servicio ICONA segunda categoría	La Coruña ...	571.164	Experiencia en gestión económico-presupuestaria forestal y de conservación de la naturaleza.
26	A	<i>Madrid</i> Jefe de Servicio ICONA tercera categoría ..	Madrid .....	393.216	Experiencia en gestión económico-presupuestaria forestal y de conservación de la naturaleza.
26	A	<i>Murcia</i> Jefe de Servicio ICONA tercera categoría ..	Murcia .....	393.216	Experiencia en gestión económico-presupuestaria forestal y de conservación de la naturaleza.
26	A	<b>Centros del ICONA</b> <i>LUCDEME</i> Director Centro .....	Málaga .....	557.124	Conocimiento de los procesos erosivos en áreas de ambiente mediterráneo. Experiencia en actividades de carácter hidrológico-forestal y en manejo de ecosistemas en áreas de clima cálido y semicálido.
24	A-B	<i>Lugar nuevo y selladores</i> Director Centro .....	Jaén .....	355.944	Experiencia y conocimientos en gestión de espacios naturales, manejo de recursos e interpretación y uso público.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**15148** ORDEN de 17 de junio de 1987 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir vacantes en la Diputación General de Aragón.

Vacantes puestos de trabajo en la Diputación General de Aragón, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de su Servicio de la Función Pública, y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes en la Diputación General de Aragón que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso, con excepción del personal docente, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, y el nivel asignado a esas vacantes no exceda, en más o menos, de dos niveles al del grado personal consolidado o al del puesto de trabajo que se estaba desempeñando al 31 de diciembre de 1986.

3. En la adjudicación de las plazas, el grupo o grupos de Cuerpos y los requisitos señalados como tales en el anexo I tendrán carácter de excluyente.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la

situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedencia voluntaria, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en este concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo, excepto aquellos funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas en la Diputación General de Aragón.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de la presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por encontrarse en posesión de un grado personal consolidado que permita el acceso al puesto solicitado en las condiciones establecidas en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o estar habilitado para el acceso al puesto de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.uno.c) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987; hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Grado o nivel superior al del puesto que se solicita: Tres puntos.  
Grado o nivel igual al del puesto que se solicita: Dos puntos.  
Grado o nivel inferior al del puesto que se solicita: Un punto.

1.1.2 Por el puesto de trabajo de mayor nivel desempeñado al menos durante doce meses, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma: Un punto a partir del nivel 6 para el grupo D, del 8 para el grupo C, del 9 para el grupo B y del